

EL COCISO.

MIERCOLES 27 DE ABRIL DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía,
y 3.º de la Constitucion política de la monarquía española.*

CORTES.

Dia 26. = Se leyó un parte en que con fecha del 22 se avisa desde Valencia que S. M. y A. A. continuaban sin novedad, y que habian ido á visitar el Convento de las monjas de Rusafa.

Sr. Galban: recordó el dictámen de la comis. sobre las proposiciones que hizo. Se discutirá mañana. = Se leyó el parte del comandante militar de Granada sobre la causa del llamado Audinot, que es sin novedad. = Enteradas. = A propuesta de la comis. de Legislac. pasó al gobierno una representacion de D. Antonio Ximenez Mena, sobre exercer á un mismo tiempo la medicina y la farmacia. = A la comis. de hacienda una representacion del intendente de Guipuzcoa, sobre establecer una aduana en Irun, remitida por la direccion de hacienda. = A la comis. de Legislac. y de empleados los informes del gobierno y consejo de Estado, con el voto particular del Sr. Aycinena, sobre que el gobierno resuelva los expedientes de rehabilitacion que se reservaron las Cortes.

Se aprobó el dictámen de la comis. de Legislac. sobre que no hay mérito para formar causa al comandante militar de Granada, segun pedia D. Andres de Montes, de Zubia, por cierta exáccion que se le hizo. = El 29 se discutirá el dictámen de la misma comis. relativo á que ha lugar á la formacion de causa al xefe político de Madrid, segun pide el alcalde suspenso de Chapinería, Pedro Rico; y se autorizó á la secretaria para pedir parte de este expediente á la secretaria de la gobernacion de la Península. = Se rehabilitó á D. Luis Serrano, empleado en Correos. = A la comis.



de comercio la petición de D. Matias de Aguilar, para que se habilite el puerto de Garachico (Canarias). = Se aprobó el dictámen de la comis. de Hacienda, recomendando al gobierno las solicitudes de dos párrocos vizcaynos, D. Juan Manuel Olivar y D. Manuel de Landayra, que piden se les de una pension ó prebenda por sus servicios patrióticos. = Se aprobaron las propuestas de la Junta suprema de Censura, para las provinciales de Segovia y Maracaibo (Concisos ant.), y para la de Madrid á D. Eugenio Arrieta, suplente de ella, en vez de D. Eugenio Peña; y suplente á D. N. Moreno, abogado.

Continuó la discusion pendiente sobre rehabilitar á los subalternos de la audiencia de Sevilla, y despues de haber hablado varios Sres., se aprobó una indicacion del Sr. *Cepero*, reducida á que no ha lugar á la revocacion de la resolucion de las Cortes de 6 de noviembre (Conc. de 8 del mismo). = Sr. *Ximenez Perez*: propuso que la rehabilitacion concedida se entienda solo con los subalternos de la audiencia, que lo eran en propiedad antes de la entrada de los franceses, y que estan en la lista que presentó el ayunt. = Se declaró no haber lugar á votar. = No se admitió á discusion la indicacion del Sr. *Dolarea*, para que se votase el dictámen de la comis. sobre este asunto, por innecesario despues de aprobada la indicacion del Sr. *Cepero*.

Se leyeron por primera vez diferentes proposiciones del Sr. *Almansa*, relativas á ayunt. y juntas electorales de partido y provincia. = Continuó la discusion del proyecto de decreto sobre el desestanco de la sal, del qual se aprobaron 6 art., reducidos á que los pescadores matriculados tengan 6 meses de respiro para el pago de la sal, que comprehen á la hacienda nacional; que sea libre de todo derecho la extraccion por tierra de la sal al extranjero, que la sal de propiedad particular que se remita por mar al extranjero baxo pabellon extranjero, pague el derecho de 30 rs. por lastre, de 48 fanegas; que solo se cobre el derecho de 6 rs. en lastre, á la que vaya baxo bandera nacional; que la sal trasladada de puerto á puerto español por buques nacionales sea libre de derechos; y que á la que vaya en buque extranjero se le exija un real en fanega por introduccion y otro por exportacion. = A la comis. una indicacion del Sr. *Rus* y 5 del Sr. *Lugo*.

Se aprobó el dictámen de la misma comis. sobre las proposiciones del Sr. *García Zamora*, reducido, 1.º que los propietarios particulares puedan beneficiar aquellas salinas que por qualquier contrato hayan pasado á propiedad del estado: 2.º que las mejoras que baxo la administracion de la hacienda pública hubieren tenido, pueda indemnizarlas el propietario ó con los réditos de estas fincas, que no se le hubiesen satisfecho, ó con vales reales por el valor que tuvieren en la plaza, ó con créditos contra el estado por todo su valor.

Se dió parte de que el 23 S. M. y A. A. continuaban sin novedad en Valencia; y habian ido á caballo á la Albufera con una lucida comitiva y que los pescadores habian preparado varias barcas, hermosamente empavesadas para que S. M. y A. A. tuviesen el gusto de embarcarse en ellas. = Las Cortes quedaron enteradas y satisfechas de la repeticion de noticias de que S. M. y A. A. continuaban en Valencia sin novedad.

Sobre los asuntos del dia.

Ayer se dió fin á la guerra en Europa: ayer se hizo saber al pueblo de Madrid tan plausible noticia, comunicada por el Lord Wellington: las plazas de Santoña, Sagunto, Peñíscola, Tortosa, Barcelona, Hostalrich, Figueras, Benasque y Rosas quedan ya libres; Suchet y Soult han accedido á un armisticio, y habiendo reconocido ya al gobierno provisional, la Europa queda en paz. Ayer se anunció á Madrid que todos sus hermanos de la Península quedaban libres del yugo de las tropas de Bonaparte. Una noticia tan plausible, tan importante, de tanta satisfaccion, qué efecto ha causado en la capital de la monarquía española? Sentimos decirlo; pero no es tiempo de disimular: ni el menor signo de júbilo, ni la menor demostracion de alegria se ha manifestado: y por qué tanta apatia? Por qué tanta indiferencia? Por qué tanta tibieza? Por qué este sombrío silencio? Qué causas hay para que no esten los ánimos para alegrarse? Qué motivos existen para que los corazones de todos los habitantes de la capital, no se hallen en estado de patentizar la satisfaccion que les habrá causado la libertad absoluta de tantos de sus hermanos? La de todos les

es del mayor placer, pero particularmente la de la desgraciada Barcelona!... Por qué no ha salido al exterior el placer que todos habrán sentido? La razon no admite duda: fácil es de inquirirse.

La larga mansion de S. M. en Valencia tiene los ánimos de todos los habitantes de esta capital en un cúmulo de dudas, y desfavorables congeturas que embeben en sí la atencion de todos, de tal manera que no les dexan lugar para tomar parte en las satisfacciones de los mas importantes sucesos: en paseos, calles, plazuelas, portales, cafes, tertulias, en todas partes es una misma la conversacion: chicos, grandes, jóvenes, ancianos, mugeres, todos hablan de una misma cosa: todos tienen puesta su mira en la resolucion del problema sobre la venida de S. M. y del modo como vendrá: todos hablan, discurren, congeturan, y multitud de rumores muy varios y á veces contradictorios aumentan la anxiedad y perplexidad de los ánimos.

Ya no hay partidos. Los mismos que parecian no amar la Constitucion, se persuadieron últimamente que S. M. no podría ménos de jurarla: *la jurará, sí; la jurará*, decian, *eso nadie lo duda*; y quando ya todos estaban persuadidos de esto, repentinamente se hallan con ciertos rumores de que S. M. está aconsejado para no hacerlo!... Los habitantes de las cercanias de la capital, se apresuran á venir á ver la entrada de S. M.; y se quedan yertos quando oyen tales rumores: el nombre de *Rey, Constitucion* los esperanzaba, y se quedan ya desanimados!...

Todos ya, todos (pues en esto se reunieron ya los partidos de opinion), desean que S. M. jure la Constitucion; que el pueblo español no sea juguete de un perjurio; que Fernando VII sea Rey, segun la ley, para que de este modo se eviten muchos males que causa en los pueblos el abuso que los ministros y favoritos hacen impunemente de la autoridad de los monarcas; y quando todos, ya unánimes esperaban este acto tan deseado y la felicidad de la patria, negras sombras se presentan de nuevo formando una perspectiva de espanto, de asombro, de terror, de abatimiento y de mil males venideros.

El mismo estado de los fondos públicos confirma la crisis de la situación de nuestros negocios políticos. Los cambios que ayer eran solo *nominales* explican y patentizan el estado de la capital, del que no puede ménos de resentirse toda la monarquía. Y quién ocasiona perspectiva tan desagradable? Fernando no; no puede ser Fernando, sino las negras y falsas pinturas que le habrán hecho. Fernando, por inclinacion, por reciprocidad y por reconocimiento no puede ménos de amar al pueblo español, y de desearle su felicidad; pero hombres inconsiderados le habrán tal vez imbuido de ideas, de que ya dias ha está resistiéndose la monarquía con perjuicio de la utilidad pública. Cómo daría lugar el Rey Fernando á que la causa pública sufriese ya, si le dexáran conocer los verdaderos medios de hacer feliz al pueblo español!

El Congreso, si no estamos mal informados, ha resuelto ya tomar algunas determinaciones para que la patria no se vea sumergida en un píelago de males: viendo, pues, que multitud de rumores se propagaban, pero que de ellos nada se sabía auténticamente, y conociendo que el tiempo corria; que las noticias siniestras se propagaban cada dia mas; que los negocios públicos padecen sumo detrimento con esta duda; que se halla todo casi paralizado; y que ya se hacia urgente declarar á la nacion el estado en que se halla y debe hallarse, parece resolvió ayer 25 escribir una carta á S. M. que le fué remitida por extraordinario. Ignoramos su contenido, pero fácil es de congeturar á que puede reducirse. Sabemos, sí, que en el mismo Congreso, donde habia diversidad de opiniones, ha habido la mayor union, concordia y armonía para este asunto, de modo que los representantes del Congreso que disentan en algunos puntos, y todos los que como ellos pensaban, no forman ya mas que una opinion sobre el juramento de la Constitucion por S. M.

Con ansia se desea saber el resultado de esta disposicion; y las provincias todas de la monarquía deben tener la mayor confianza en que no seran desairadas en sus representantes por S. M. siempre que se dexé llegar á noticia suya el contenido de la carta, que en nombre de ellas, han remitido á Fernando VII; mas si á S. M. ocultaren esta carta, ó con pintu-

ras desfavorables y falsas inclinan su real ánimo á que no acceda al voto general de sus leales súbditos (ya reunidos en opinion sobre este punto) ; qué será de España!..... Qué pensarán las provincias viendose desairadas en sus representantes, quienes con todos los habitantes de esta vasta monarquía solo desean ver á Fernando VII en el trono, pero de un modo decoroso á toda la nacion, de un modo que al Rey no le haga responsable de los abusos que de su autoridad hacen los ministros, de un modo en fin en que S. M. reyne por el amor de sus súbditos y no por el terror que les inspiren los que abusen de su real nombre!

Abdicacion del Corso.

No teniamos hasta ahora, sobre la abdicacion del Corso, mas noticias que una certeza moral de que pensaba abdicar, y un *ligero* documento de Jourdan, que lo daba por hecho quando aun no estaba firmado.

Solo sabiamos lo que Ney escribió al gobierno frances (Conciso del 21 pág. 766) *mañana (el 6) espero me remita él mismo el acta formal y auténtica*: pero no se verificó esta esperanza de Ney. Teniamos periódicos de Paris hasta el 10; y nada se sabia de seguro sobre esta acta: sin embargo, el mariscal Jourdan (Conciso del 23 pág. 780) dice en la orden del dia nueve á sus tropas: *el emperador Napoleon ha abdicado el trono imperial, y se retira á la isla de Elba con una pension de 6 millones*. Este aviso de Jourdan era sin duda prematuro en quanto á la formalidad del hecho, supuesto que solo con fecha del 12 de Paris se ha publicado la acta de abdicacion.

Abdicacion de Bonaparte.

“Habiendo proclamado las potencias aliadas que el emperador Napoleon era el único obstáculo para el restablecimiento de la paz en la Europa, el emperador Napoleon, *fiel á su juramento*, declara que renuncia por sí y sus herederos á los tronos (*usurpados; y por tanto superflua era la tal renuncia*) de Francia é Italia; y que no hay sacrificio (*forzoso*), aun el de la vida (*á buen tiempo nos viene con buenos sentimientos!*) que no esté pronto á hacer por el interes de la Francia. = Hecho en

Fontainebleau á 11 de abril de 1814. = Firmado. = *Napoleon.* =
 Por copia conforme, firmado. = *Dupont de (de Nemours)*, se-
 cretario general del gobierno provisional.

Creemos que este sea el documento seguro del desenlace de semejante farsa imperial y real; pero aun quando no fuese auténtico, importa poco: el tigre cayó y nada interesa ya que firme un dia antes ó despues, ó que no quisiera firmar. El pueblo frances se declaró ya contra el tirano, las firmas de este en pró ó en contra seran buenas para los archivos; para mas nó: Aun exígir de semejante monstruo un acta de abdicacion, nos parece degradante.

París 12 de abril. Hoy deberá salir de Fontainebleau Bonaparte con una escolta de 500 rusos y 100 franceses, que le conducirán á St. Tropez en Provenza, y será luego embarcado para residir en la isla de Elba.

Ortzez (Francia) 17 de abril. Hoy se ha proclamado aquí á Luis XVIII, y ha habido muchos aplausos. Los franceses estan muy contentos, particularmente por saber que van á tener un rey constitucional. = Se vive y se viaja ya por estos paises con la misma seguridad que en España.

Cádiz 19. Como el cuerpo de voluntarios distinguidos de línea de esta ciudad tiene por coronel á nuestro monarca Fernando VII, se está preparando una magnífica funcion, á la que se unirán los demas cuerpos de cazadores, milicias y artilleros; y se verificará luego que llegue la noticia de haber entrado S. M. en Madrid, y jurado la Constitución y que haya tomado las riendas para gobernar una nacion, digna de Fernando, como Rey, gefe y padre de los españoles.

Vitoria 23. Sentimos no poder dar una idea del júbilo con que se han celebrado en esta ciudad tan felices acontecimientos (la caida de Bonaparte). Novillos, tamboril, músicas, danzas, bayles, comida en el paseo á mas de mil defensores de la patria, unidos con los ingleses, brindis á la patria, Constitución, Fernando, Jorge: dinero dado á los soldados por el ayuntamiento, &c.

Madrid 26. De Valencia se sabe con seguridad que S. M. y AA. continuaban disfrutando de buena salud. El 23 nada se hablaba en aquella capital acerca de la salida de las personas

reales. En dicho día salió de allí para Madrid el Sr. Escoiquiz, escoltado por 14 dragones. El 21 habian salido tambien tropas por el camino de Valencia á Madrid. Se *habla* de la salida, de Valencia, de la primera seccion de la comitiva de S. M. ácia esta capital.

De Zaragoza escriben que saldrian de allí varios esquadrones de caballería con direccion á Alcalá de Henares.

Por la Gac. extra. de la Regencia se publican hoy los oficios y partes de las negociaciones y suspension de armas con Soult y Suchet. Todas las plazas españolas, que aun poseian los franceses, estarán ya á estas horas disfrutando de libertad; y los buques franceses de Santoña y Barcelona navegando libremente ácia los puertos de Francia.

En Holanda salió hecha una Constitucion en pocos dias; en París otra en 5 dias, y el rumor de hoy es que en Valencia se ha hecho otra. Nadie duda que Constituciones hechas en un santiamen han de ser mejores que la que se haya formado en un año, y se aprobase despues de una larga y bien discurrida discusion.

Orden del dia 26. Servicio de plaza, Princesa: patrullas, Drag. del Rey: hospital y provisiones, Rey de linea.

Cambios el 26. Vales rs. *Nominal.* = Lóndres 50 á $\frac{1}{2}$. = Cádiz á 4 d. v. $2\frac{1}{2}$. = Oro, 1 por 100.

Teatros. En el Príncipe á las $7\frac{1}{2}$: *Otelo*, ó *el Moro de Venecia*, trag. en 5 act. = Hará el papel de *Edelmira* la Sra. Antonia Fuentes. = *Boleras* y *fandango* por la Sra. Saldoni y el Sr. García. = *Sainete.* = Actores en la trag. Sras. Fuentes y Sanchez. Sres. Maiquez, Ponce, Caprara, Avecilla y Contador. Entrada 07802.

En el de la Cruz á las $7\frac{1}{2}$: *Los dos viejos maniáticos.* = *Boleras* por la Sra. Valdes y el Sr. Luengo. = Fin de fiesta.

Aviso. Se suscribe á este periódico á 20 rs. mensuales en casa de los Sres. Perez, Barco y Villa en Madrid; de Barco en Salamanca; de Barrio en Vitoria; de Sanchez en Zaragoza; de Cardeza en la Coruña.

MADRID: En la Imprenta que fué de Fuentenebro, calle de Jacometrezo.

1814.